

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

14863 BARCELONA

Edicto

Don José María Valls Soriano, Secretario judicial, del Juzgado de lo Mercantil n.º 2 de los de Barcelona y provincia.

Hago Saber: Que en dicho Juzgado se tramita el proceso concursal 222/2013 en el que se ha dictado con fecha 20/3/13 auto declarando en estado de concurso a la entidad MANTENIMIENTO DOMESTICO, S.L., con CIF B-60780376 y mandando darle publicidad con los siguientes datos:

Nig del procedimiento: 08019-47-1-2012-8006158

Tipo de concurso: voluntario. Se ordena la intervención por la administración concursal de las facultades de administración y disposición de la entidad en concurso.

Concursada: MANTENIMIENTO DOMÉSTICO, S.L., con domicilio en Costa de la Perdiu, 98, de Cervelló

Administrador concursal: D. Tomas Simón Canal, con domicilio en c/Vista Bella, 31 bajos izq., Barcelona con correo electrónico tomas@simonavila.es

Forma de personación: Los acreedores pueden personarse en el proceso por medio de abogado y procurador.

Llamamiento a los acreedores y comunicación de créditos conforme al art. 85 de la Ley concursal: Los acreedores de la concursada deberán poner en conocimiento de la administración concursal en el domicilio designado al efecto o remitirse a dicho domicilio. También podrá efectuarse la comunicación por medios electrónicos. La comunicación expresará el nombre, domicilio y demás datos de identidad del acreedor, así como los relativos al crédito, su concepto, cuantía, fechas de adquisición y vencimiento, características y calificación que se pretenda. Si se invocare un privilegio especial se indicarán además, los bienes o derechos a que afecte y, en su caso los datos registrales. También se señalarán un domicilio o una dirección electrónica para que la administración concursal practique cuantas comunicaciones resulten necesarias o convenientes. Se acompañará copia en forma electrónica en caso de que haya optado por esa forma de comunicación, del título o documentos relativos al crédito.

El plazo será de un mes a contar desde la última de las publicaciones.

Examen de los autos: Los acreedores no personados pueden acudir personalmente a esta Secretaría Judicial y solicitar el examen de aquellos documentos o informes que consten sobre sus respectivos créditos o hacerlo por medio de abogado y procurador que autoricen al efecto sin necesidad de personarse.

Barcelona, 2 de abril de 2013.- El Secretario Judicial.

ID: A130018158-1